

Legislación Nacional

Decreto N° 329/2004 IMPORTACIONES Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba a importar treinta vehículos autobús usados, con la finalidad de paliar la grave situación que padece el servicio de transporte local. Bs.As., 17/3/2004 VISTO el Expediente N° S01:0129383/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y CONSIDERANDO: Que por el expediente citado en el Visto, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORDOBA, Provincia de CORDOBA, solicita autorización para importar TREINTA (30) vehículos autobús usados. Que tal solicitud se efectúa en razón de la prohibición que para la importación de vehículos usados establece el Régimen de la Industria Automotriz mediante el Artículo 37 del Decreto N° 660 de fecha 1 de agosto de 2000. Que el mencionado decreto contempla excepciones a la importación de vehículos usados sólo para los casos previstos por el Artículo 1° del Decreto N° 597 de fecha 3 de junio de 1999. Que si bien la presente solicitud no se encuadra dentro de las excepciones mencionadas anteriormente, del análisis de las mismas se ha concluido que la operación a que la misma se refiere persigue paliar la grave situación que padece el servicio. Que superada la situación a que se hace referencia en el párrafo anterior, conforme el compromiso asumido por la Autoridad Municipal de la Ciudad de Córdoba, dichas unidades serán destinadas a entidades de bien público. Que tales consideraciones han hecho aconsejable el dictado de una medida de excepción que permita el ingreso de las unidades a que se refiere la citada solicitud. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORDOBA, Provincia de CORDOBA, a importar UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 418 AL/P, año 1977, número V.I.N.ZCF422E0001002052; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 418 AL/ P año 1977, número V.I.N.ZCF422E0001001473; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 418 AL/P año 1977, número V.I.N.ZCF422E0001001491; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 418 AL/P año 1977, número V.I.N.ZCF422E0001001475; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 470 12.20, año 1980, número V.I.N.ZCF422E0001000044; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 470 12.20, año 1980, número V.I.N.ZCF422E0001000073; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 370 12.26, año 1979, número V.I.N.ZCF422E0001002674; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 370 12.26, año 1979, número V.I.N.ZCF422E0001002692; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 370 12.25, año 1982, número V.I.N.ZCF422E0001005386; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 370 12.25, año 1982, número V.I.N.ZCF422E0001004987; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 370 12.25, año 1983, número V.I.N.ZCF422E0001007526; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 370 12.25, año 1983, número V.I.N.ZCF422E0001007532; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 370 11.25, año 1980, número V.I.N.ZCF422E0001003349; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 471 1501, año 1985, número V.I.N.ZCF422E0001000905; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 471 1503, año 1985, número V.I.N.ZCF422E0001000908; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 471 1511, año 1985, número V.I.N.ZCF422E0001000930; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 471 1512, año 1985, número V.I.N.ZCF422E0001000931; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 471 1554, año 1987, número V.I.N.ZCF422E0001001523; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 471 1615, año 1985, número V.I.N.ZCF422E0001000891; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 471 1619, año 1985, número V.I.N.ZCF422E0001000897; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 471 1620, año 1985, número V.I.N.ZCF422E0001000017; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 471 1621, año 1985, número V.I.N.ZCF422E0001000168; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 471 1624, año 1985, número V.I.N.ZCF422E0001000428; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo SPA 280, año 1990, número V.I.N.ZCF422E0001773818; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo INBUS 5190, año 1980, número V.I.N.ZCF422E0001006112; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo INBUS 5189, año 1980, número V.I.N.ZCF422E0001006111; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 471 1531, año 1987, número V.I.N.ZCF422E0001001454; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 471 1533, año 1987, número V.I.N.ZCF422E0001001456, UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 471 1603, año 1985, número V.I.N.ZCF422E0001000848; UN (1) vehículo autobús usado, marca FIAT, modelo 471 1616, año 1985, número V.I.N.ZCF422E0001000892, excluyendo a los mismos de la prohibición de nacionalización establecida en el Artículo 37 del Decreto N° 660 de fecha 1 de agosto de 2000. ARTICULO 2° — La SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA

PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION procederá a otorgar el correspondiente certificado para la importación de las unidades a las que se refiere el artículo precedente. ARTICULO 3° — Los vehículos a los que se refiere la autorización otorgada por el Artículo 1° del presente decreto, una vez reemplazados por similares de producción nacional, deberán ser donados a entidades de bien público. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.